



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001 33 31 007 2010 00042 00
ACCIONANTE: JUAN ALEJANDRO GÓMEZ SÁNCHEZ
ACCIONADA: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NATURALEZA: INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN POPULAR

Revisado el expediente, observa el Despacho que funcionarios de la entidad territorial accionada, llevaron a cabo actuaciones relativas a obedecer la sentencia emitida en el presente asunto, tal y como lo evidencia las documentales obrantes¹; no obstante, a la fecha, no se ha acreditado el cabal cumplimiento de las órdenes impartidas en el fallo.

Por tal motivo, se aperturará, trámite incidental de desacato en contra del señor **Juan Felipe Harman Ortiz**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Villavicencio (Meta), y de la señora **Diana Esmeralda Herrera Patiño**, en su condición de Secretaria de Control Físico de Villavicencio.

En virtud de lo anterior, se ordenará correr traslado a los mencionados funcionarios a fin de que en dicho término, ejerzan sus derechos de contradicción y defensa en relación con el asunto, aporten y/o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer; resaltando que todo escrito se recibirá a través del correo institucional del Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Dar apertura al trámite incidental de desacato dentro del presente asunto, en contra del señor **Juan Felipe Harman Ortiz**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Villavicencio, y de la señora **Diana Esmeralda Herrera Patiño**, en su condición de Secretaria de Control Físico de Villavicencio, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Córrase traslado de la apertura del presente incidente de desacato, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, al señor **Juan Felipe Harman Ortiz**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Villavicencio, y a la señora **Diana Esmeralda Herrera Patiño**, en su condición de Secretaria de Control Físico de Villavicencio; término dentro del cual podrán ejercer sus derechos de contradicción y defensa, aportar y/o solicitar las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO: Para efectos del numeral anterior, todo escrito será recepcionado a través de la dirección electrónica institucional de este Juzgado: **j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co**

¹ Folios 98 al 108, 117 al 126, 135, 142 al 167, 175 al 177, 182 al 19, 196 al 208, 218 al 236 del cuaderno incidental.



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

CUARTO: Notifíquese este auto de manera personal al señor **Juan Felipe Harman Ortiz**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Villavicencio, y a la señora **Diana Esmeralda Herrera Patiño**, en su condición de Secretaria de Control Físico de Villavicencio.

QUINTO: Vencido el término de traslado, por Secretaría, ingrésese al Despacho el expediente para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d1c8cf0aac3148d24c28baafd373fc7737472102dbf1110d4eeda4cfa5f1894

Documento generado en 06/08/2020 10:00:26 a.m.